

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE MEDICINA

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DIGITAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, numeral 5 y 6, y 12° de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, 41 del Estatuto General, 15 fracción I, 16, 19, 20, 22, 23, 25 y 10° y 28 del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina, y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad se vive el desarrollo de la industria 4.0, conocida como la cuarta revolución industrial. Esta revolución consiste en la armonización e integración disciplinaria que posibilita que las tecnologías digitales interactúen con el mundo biológico. La aplicación de este desarrollo orientado al área de salud se denomina Salud Digital. La digitalización y automatización de los sistemas informáticos que contienen información en salud, así como las nuevas formas de administrar y procesar esa información son parte medular de la Salud Digital. Cada día se evidencia más la necesidad del cambio continuo y constante en el área de la salud.

Que la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México con la visión de vanguardia e integrándose al contexto global actual propone la creación de la Unidad de Innovación y Desarrollo en Salud Digital, donde se trabajen soluciones a problemas de salud desde el contexto de la Salud Digital.

Que en 1973, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió los sistemas de información de salud como "la estructura para la recolección, el proceso, el análisis y la transmisión de la información necesaria para organizar y hacer funcionar los servicios sanitarios". Estos sistemas son un conjunto de componentes interrelacionados que recolectan, procesan, almacenan y distribuyen información para apoyar los procesos de toma de decisiones y de control. Adicionalmente, favorecen los procesos de análisis de información, comunicación y coordinación. En la actualidad, y dado el gran avance que existe en la difusión del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, existe el concepto equivocado de que un sistema de información sólo incluye el software.

Que es de suma importancia gestionar de forma integral todos los aspectos en la transformación digital y su impacto en la salud; por lo que es importante crear las herramientas para la generación de datos, darles contexto para sistematizar información y conocimientos, de tal forma que se pueda facilitar la toma de decisiones en temas de salud.

Que un Sistema de Información en Salud (SIS) es un conjunto de herramientas y recursos tecnológicos que se utilizan para recolectar, almacenar, procesar y transmitir datos relacionados con la salud. Los SIS pueden ayudar a las instituciones de salud a mejorar la calidad del cuidado de la salud, aumentar la eficiencia en el uso de los recursos, prevenir la propagación de enfermedades, y mejorar el acceso a la atención sanitaria. Estos sistemas también pueden ayudar a los profesionales de la salud a tomar decisiones clínicas informadas y aumentar la seguridad del paciente.

Que el objetivo es acercar a la sociedad soluciones a la medida, que sean respuesta a los retos actuales en la provisión de servicios de salud, la educación en ciencias de la salud, la formación de recursos humanos, investigación y herramientas que simplifiquen la gestión en salud.

Que la OMS define a la Transformación Digital en Salud en un conjunto de herramientas útiles para lograr la Estrategia Nacional de e-Salud o Salud Digital, con "la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a la Salud".

Que nuestro país no es ajeno a diversos problemas que requieren de la Salud Digital no sólo desde las aulas. Nuestra Facultad puede proponer soluciones a los dilemas nacionales con base en la experiencia obtenida desde el Departa-

mento de Informática Biomédica, hoy Departamento de Salud Digital, a lo largo de más de diez años con desarrollos propios considerando un enfoque médico - académico - tecnológico y con visión social.

Que la implementación de la transformación digital en salud es y será dentro de la Facultad de Medicina, el sector público y privado un hecho inminente en la siguiente década. Para 2030 el 85% de los empleos que conocemos se verán modificados por la influencia de la Transformación Digital, la salud no escapa a esta circunstancia, siendo áreas de oportunidad para desarrollar en nuestro país.

Que para cubrir las necesidades de la Facultad de Medicina y del país, se requiere de un equipo de expertos en el área, para prestar servicios digitales especializados y desarrollar líneas de investigación educativa y aplicada.

Con base en todo lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se crea la Unidad de Innovación y Desarrollo en Salud Digital, dependiente del Departamento de Salud Digital de la Facultad de Medicina, la cual tendrá como principales objetivos los siguientes:

- a) Mejorar la accesibilidad y equidad en la atención sanitaria mediante la implementación de proyectos y servicios de salud digital, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a la atención médica y garantizar que las poblaciones tengan la oportunidad de recibir servicios de salud de calidad.
- b) Implementar soluciones digitales como son: el uso de registros electrónicos de salud, telemedicina, herramientas de diagnóstico remoto, entre otros, para promover la eficiencia y la efectividad en la educación en ciencias de la salud y la prestación de servicios de salud.
- Aplicar el uso de sistemas de información interoperables, para facilitar la coordinación y continuidad de la atención entre los diferentes proveedores de servicios de salud y de los procesos educativos de las ciencias de la salud.
- fomentar la investigación, la difusión, el desarrollo y la innovación en el campo de la salud digital, con el objetivo de desarrollar nuevas tecnologías y soluciones que mejoren la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y rehabilitación de enfermedades.

Segundo.- La Unidad de Innovación y Desarrollo en Salud Digital, para el logro de sus objetivos, tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer y desarrollar soluciones digitales para el área médica y de ciencias de la salud.
- b) Proponer y desarrollar soluciones para la educación en ciencias de la salud.
- c) Vincular los desarrollos tecnológicos innovadores en salud digital y la educación de las ciencias de la salud.
- d) Difundir los avances que se desarrollen en el campo de conocimiento de la salud digital.

Tercero.- La Unidad de Innovación y Desarrollo en Salud Digital estará integrada de la siguiente manera:

- a) La persona titular de la Coordinación de la Unidad.
- b) La persona responsable de Innovación.
- c) La persona responsable de Desarrollo.
- d) El personal necesario para desarrollar las funciones de la Unidad y proyectos a realizar.

Cuarto.- El titular de la Coordinación de la Unidad será nombrado por la persona que ocupe la titularidad de la Dirección de la Facultad de Medicina y tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades que se realicen en la Unidad.
- b) Verificar el cumplimiento de los objetivos de la Unidad, así como dar seguimiento de las actividades.
- c) Ser apoyo para el trabajo colaborativo con distintas entidades y dependencias universitarias, instituciones académicas y entidades de los sectores público y privado.
- d) Analizar la viabilidad y desarrollo de cada proyecto.
- e) Gestionar y coordinar al personal que se encuentre a su cargo.

Quinto.- La persona responsable de Innovación tendrá las siguientes funciones:

- a) Dar seguimiento y fortalecer la vinculación con distintas entidades y dependencias universitarias, instituciones académicas y entidades de los sectores público y privado.
- b) Validar que los proyectos propuestos dentro de la Unidad correspondan y cumplan el componente de innovación.
- b) Coordinar las acciones de divulgación de la innovación.
- d) Gestionar y coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo.

Sexto.- El Responsable de Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

- a) Garantizar el desarrollo y cumplimiento de los proyectos de innovación derivados de colaboraciones, investigación o de convenios vigentes.
- b) Dar seguimiento a los proyectos para su realización.
- c) Gestionar y coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Facultad de Medicina.

Segundo.- La persona titular de la Coordinación de la Unidad elaborará el Manual de Organización y Procedimientos para su operación y funcionamiento, en un término no mayor a 90 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el cual deberá ser aprobado por el titular de la Dirección de la Facultad de Medicina y difundir su contenido en la *Gaceta Facultad de Medicina*.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, a 6 de noviembre de 2023

> DR. GERMÁN E. FAJARDO DOLCI Director de la Facultad de Medicina